



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, enero veintinueve de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00134 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	RODRIGO HERNAN GALLEGO JIMENEZ
Demandado	GABRIEL JAIME GOMEZ RAMIREZ
Asunto	Se autoriza realizar notificación en el correo electrónico

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte actora, por medio del cual da cumplimiento al inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, se autoriza a la parte actora a realizar la notificación a la parte demandada en el correo electrónico info@mg.com.co

Se le advierte a la parte demandante que la notificación debe surtirse conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviando con la notificación **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la notificación y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es:** cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO